

PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EXCLUSIVA DEL ARTISTA PRINCIPAL, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE LA SONORIZACIÓN Y LA ILUMINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA “REVETLA” EN LA PL. JUAN CARLOS I, PL. DE ESPAÑA, PL. DE LA REINA Y C. JACINTO VERDAGUER (PONT DES TREN), CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN 2018, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Por motivo de las próximas fiestas de San Sebastián, el Ayuntamiento de Palma ha elaborado un programa general de actuación para la contratación artística, los servicios complementarios adecuados (alojamientos, viajes, desplazamientos, traslados internos, catering y dietas, seguros, etc), la sonorización, la iluminación de la “Revetla” y la promoción artística y difusión publicitaria de otros conciertos en el marco de las fiestas de San Sebastián 2018, el cual se adjunta, teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

- a) Continuar con el trabajo iniciado en las últimas ediciones, con respecto a la presentación de un programa general de contratación, con la finalidad de dar coherencia a la totalidad de los procedimientos administrativos iniciados en torno a la “Revetla” de San Sebastián y otros conciertos y de dotar de una perspectiva global a todos aquellos aspectos que interaccionan entre sí, facilitando la gestión de las actividades que conforman la totalidad de la programación de las fiestas.
- b) Impulsar un modelo artístico de calidad, mediante la creación de un servicio de asesoramiento musical, con el fin de mejorar y enriquecer la oferta artística y dar coherencia musical en las diferentes plazas que conforman la “Revetla”.
- c) Potenciar el criterio de calidad artística con una programación representativa de las preferencias musicales e inquietudes de los ciudadanos, mejorando las fórmulas y los instrumentos selectivos para alcanzar una mayor representatividad, colaboración y participación ciudadana.

De dicho programa de actuación se derivan, entre otras fórmulas, estos pliegos para la contratación en exclusiva de la actuación musical del artista principal, los servicios complementarios necesarios y de la sonorización e iluminación del resto y totalidad de las actuaciones musicales en las plazas de Juan Carlos I, pl. de España, pl. de la Reina y c. Jacint Verdaguer (Pont des Tren) con motivo de la “Revetla” de San Sebastián 2018.

Primera. El objeto es la contratación de la actuación musical del artista principal en la plaza de Juan Carlos I, pl. de España, pl. de la Reina y c. Jacint Verdaguer (Pont des Tren), los servicios complementarios (alojamientos, viajes, desplazamientos, dietas, catering, seguros y otros pertinentes), de la sonorización y la iluminación de la totalidad de las actuaciones musicales de los artistas que actuarán en dichas plazas con motivo de la “Revetla” de San Sebastián 2018, así como de las posibles ampliaciones de uso de los equipos de sonido y luz para la realización de otras actividades del programa de fiestas.

Segunda. Esta contratación se presenta en cuatro lotes. Los interesados podrán presentarse a uno o más de los lotes ofertados. No se admitirán propuestas que sólo contemplen parte del objeto del contrato de cada uno de los siguientes lotes:

LOTE 1: La contratación de la actuación musical del artista principal; los servicios complementarios necesarios; así como de la sonorización y la iluminación de la totalidad de las actuaciones musicales en la **pl. de Juan Carlos I**, con motivo de la “Revetla” de San Sebastián 2018.

Los licitadores podrán presentar cuantas ofertas de artistas consideren adecuadas, teniendo en cuenta que cada uno de los artistas propuestos debe orientarse de forma genérica o identificar con cualquiera de los siguientes estilos musicales: rock en catalán, rock nacional y rock internacional.

Los licitadores sólo podrán presentar una oferta de equipo de sonido y luz, el cual deberá sonorizar e iluminar la totalidad de las actuaciones musicales que el Ayuntamiento de Palma programe en la pl. de Juan Carlos I, máximo 4.

Este lote incluye una ampliación de uso de los equipos de sonido y luz con motivo de la celebración del Correfoc de San Sebastián, dentro del plazo de dos días posteriores a la Revetla.

LOTE 2: La contratación de la actuación musical del artista principal; los servicios complementarios necesarios; así como de la sonorización y la iluminación y el suministro eléctrico (generadores) de la totalidad de las actuaciones musicales en la **pl. de España**, con motivo de la “Revetla” de San Sebastián 2018.

Los licitadores podrán presentar cuantas ofertas de artistas consideren adecuadas, teniendo en cuenta que cada uno de los artistas propuestos debe orientarse de forma genérica o identificar con cualquiera de los siguientes estilos musicales: Hits musicales, música de hoy y de ayer .

Los licitadores sólo podrán presentar una oferta de equipo de sonido y luz, el cual deberá sonorizar e iluminar la totalidad de las actuaciones musicales que el Ayuntamiento de Palma programe en la pl. de España, máximo 4.

LOTE 3: La contratación de la actuación musical del artista principal; los servicios complementarios necesarios; así como de la sonorización y la iluminación y el suministro eléctrico (generadores) de la totalidad de las actuaciones musicales en la **pl. de la Reina**, con motivo de la “Revetla” de San Sebastián 2018.

Los licitadores podrán presentar cuantas ofertas de artistas consideren adecuadas, teniendo en cuenta que cada uno de los artistas propuestos debe orientarse de forma genérica o identificar con cualquiera de los siguientes estilos musicales: música andaluza, rumba, flamenco ...

Los licitadores sólo podrán presentar una oferta de equipo de sonido y luz, el cual deberá sonorizar e iluminar la totalidad de las actuaciones musicales que el Ayuntamiento de Palma programe en la pl. de la Reina, máximo 4.

LOTE 4: La contratación de la actuación musical del artista principal; los servicios complementarios necesarios; así como de la sonorización y la iluminación y el suministro eléctrico (generadores) de la totalidad de las actuaciones musicales en el **c. Jacint Verdaguer (Pont des Tren)**, con motivo de la “Revetla” de San Sebastián 2018.

Los licitadores podrán presentar cuantas ofertas de artistas consideren adecuadas, teniendo en cuenta que cada uno de los artistas propuestos debe orientarse de forma genérica o identificar con cualquiera de los siguientes estilos musicales: pop / rock indie o alternativo.

Los licitadores sólo podrán presentar una oferta de equipo de sonido y luz, el cual deberá sonorizarse e iluminar la totalidad de las actuaciones musicales que el Ayuntamiento de Palma programe en la c. Jacint Verdaguer (Pont des Tren), máximo 4.

Tercera. La duración del contrato. Desde la firma del contrato hasta la finalización de la actividad, incluyendo los montajes, pruebas de sonido y luz y desmontajes adecuados correspondientes.

Los concierto se realizará entre las 20 h de día 19 de enero y las 3 h del día siguiente.

La duración de la actuación musical del artista objeto del contrato será de un mínimo de 90 minutos y un máximo de 120 minutos. Los cambios de grupos artísticos durante el concierto no superará los 15 minutos.

Cuarta. El Ayuntamiento de Palma, por circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra que afecte a la salud o a la seguridad de las personas, podrá modificar la programación y / o suspender parcial o totalmente las actuaciones (modelo de acta en caso de suspensión -anexo 3 -):

a) Por condiciones meteorológicas adversas:

a.1) Si éstas afectaran el montaje de los equipos de sonido y luz y otras necesidades técnicas para llevar a cabo la “Revetla”, antes de que ésta se haya iniciado, se ajustarán a un nuevo calendario y horario para posibilitar la realización de éstos.

a.2) En el caso de que las condiciones climatológicas impidieran la finalización de los montajes de los equipos de sonido y luz de forma necesaria e imprescindible para la realización de las actuaciones musicales en el momento previsto, el Ayuntamiento podrá modificar el inicio de los conciertos a lo largo de las 2 horas siguientes a la hora de inicio prevista en el programa de fiestas.

a.3) Una vez realizados los montajes mencionados y en el caso de que impidieran la realización de las pruebas de sonido y luz totales o parciales de una o más de las actuaciones musicales, el Ayuntamiento podrá ordenar la alteración del orden de las pruebas de sonido de cada grupo artístico e incluso prescindir de una, más de una o todas las pruebas.

a.4) Si en el momento de iniciarse la “Revetla”, con todos los montajes realizados, las previsiones meteorológicas son adversas, el Ayuntamiento de Palma podrá modificar la hora de inicio prevista de cada una de las actuaciones musicales, la duración de todas y/o de una o más de las actuaciones musicales previstas en la misma plaza, el orden de actuación previsto en el programa de fiestas e incluso anular una o más de las actuaciones musicales programadas en la misma plaza. Sin embargo, la actuación del artista principal siempre será prioritaria.

a.5) En el caso de suspensión total de las actuaciones musicales previstas en la misma plaza, antes de iniciarse la Verbena:

o Por imposibilidad de:

- Iniciar o finalizar los montajes de equipos de sonido y luz previstos y necesarios para el buen desarrollo de la misma.
- Iniciar la totalidad de las actuaciones musicales previstas en dicho lugar, a pesar hayan realizados todos los montajes necesarios.

o Y cuando las autoridades municipales consideren que físicamente se ve afectada la seguridad de las personas que participan o actúan y el público en general.

El Ayuntamiento de Palma, independientemente de que el contratista haya o no contratado un seguro para contingencias meteorológicas, quedará exento de todos los pagos incluidos en el precio del contrato.

a.6) En cualquiera de los casos especificados en este apartado (a), ni el contratista, ni las empresas subcontratas por éste, ni los artistas y / o representantes de los mismos, podrán demandar ni exigir cualquier pago y / o indemnización al respecto al Ayuntamiento de Palma.

a.7) Se contemplan las siguientes excepciones al respecto:

o La actuación musical suspendida parcialmente, siempre y cuando la suspensión se dé transcurridos 10 minutos de actuación musical realizada.

o El abono de los gastos correspondientes a la sonorización e iluminación de los conciertos, siempre y cuando se anule le parte de las actuaciones musicales previstas en un mismo escenario y se haya iniciado la “Revetla” en la plaza correspondiente.

b) Por amenaza a la salud y seguridad pública: En el caso de suspensión del espectáculo o parte del mismo, por motivos que impliquen una seria amenaza para la salud y seguridad pública, según las autoridades competentes, el Ayuntamiento abonará el 100% del precio del contrato.

c) En cualquier caso, la suspensión total o parcial de las actuaciones musicales corresponderá al Ayuntamiento de Palma y a las autoridades municipales y/o competentes. Dicha suspensión se producirá a partir del momento en que se comunique al contratista, por el Jefe de Departamento de Participación Ciudadana o por el Servicio Técnico de Participación Ciudadana o por el responsable que se encuentre en el lugar de la actuación. Se considerará válida la comunicación que se realice vía telefónica por mensaje escrito.

Quinta. Modificaciones y penalizaciones específicas del contrato.

a) La no disponibilidad del artista/grupo musical seleccionado antes de la adjudicación del contrato y iniciadas las negociaciones, supondrá la pérdida de una posible contratación de éste en la siguiente edición de las fiestas de San Sebastián.

b) En caso de enfermedad grave del artista o de cualquier miembro imprescindible del grupo que imposibilite la actuación prevista, el contratista presentará el justificante médico correspondiente al Ayuntamiento de Palma, que quedará eximido del pago de los gastos de caché y servicios complementarios del artista/grupo musical en cuestión. En cuanto a la sonorización e iluminación ante el hecho en cuestión, podrá ser requerida por el Ayuntamiento de Palma de forma expresa, por lo que el contratista estaría obligado a la prestación de este servicio y, en este caso, sería abonable.

El contratista, a petición del Ayuntamiento de Palma, podrá proponer otros artistas de la lista ofrecida para suplir la baja, adjuntando la documentación que se pueda requerir en su momento y el presupuesto, que en ningún caso superará el total de los gastos correspondientes del precio del contrato. Sin embargo la decisión final corresponderá al Ayuntamiento de Palma y éste se reserva el derecho de recurrir a cualquiera de las ofertas presentadas a licitación o bien sólo solicitar y aceptar propuestas de terceros.

c) La no comparecencia del artista/grupo musical en el momento del inicio del concierto y/o la no instalación de los equipos de sonido y luz por cualquier motivo, podrá implicar la resolución del contrato y además el Ayuntamiento de Palma podrá pedir daños y perjuicios al contratista por el doble del importe del precio total del contrato.

d) La prestación defectuosa de cualquier servicio que se derive del objeto del contrato, la no observancia de las indicaciones que pueda realizar el personal municipal y la falta de colaboración con éste y con el servicio de asesoramiento musical contratado por la Ayuntamiento de Palma, así como la realización de publicidad propia o de terceros sin el consentimiento municipal, podrá implicar la aplicación de faltas graves con una penalización de hasta el 5% del precio del contrato.

e) Los licitadores, los contratistas y los artistas/grupos musicales en todo momento están obligados a mantener la confidencialidad de sus ofertas musicales y de los datos que aporte el Ayuntamiento de Palma. La inobservancia de este hecho podrá implicar la no adjudicación o ser motivo de resolución del contrato.

f) La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración.

g) Por motivos de programación o de otros justificados, sin que ello suponga ninguna indemnización al respecto, el Ayuntamiento podrá:

g.1) No adjudicar:

- La totalidad de los lotes o de cualquiera de estos.
- La ampliación del uso de los equipos de sonido y luz del lote 1.

g.2) Modificar la plaza o lugar donde realizar la “Revetla” por otros no previstos en los diferentes lotes, una vez adjudicado el contrato y antes de los montajes necesarios para la realización de la actividad.

g.3) Modificar el lote por el que se ha licitado por otro declarado desierto, sin que ello implique modificación del precio del contrato.

h) El Ayuntamiento podrá ampliar el uso de los equipos de sonido, luz y generadores de los lotes 2, 3 y 4 no previstos, así como más de uno del uso previsto el lote 1. No obstante dicha modificación estará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento de aprobarla por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista.

e) El Ayuntamiento podrá corregir y modificar la fecha, horario y lugar del evento, los montajes y desmontajes, de las pruebas de sonido y luz y de las actuaciones musicales, por motivos justificados, de fuerza mayor y por previsión de condiciones climatológicas adversas, una vez adjudicados los contratos y siempre y cuando no se haya iniciado su ejecución. Esto implicaría la comunicación previa por parte del Ayuntamiento de Palma al contratista del hecho e incluiría la corrección y modificación prevista al respecto, sin que ello suponga ninguna indemnización al respecto.

j) En caso de que el Ayuntamiento disponga de sponsorizaciones los viajes y alojamientos de los artistas o de otros elementos objeto del contrato, lo comunicará con bastante antelación al contratista, el cual si no presenta la justificación de haber realizado el gasto con fecha previa a la comunicación del Ayuntamiento de Palma, lo restará de la facturación correspondiente.

Sexta. Obligaciones del contratista:

a) Suscribir los seguros correspondientes de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros, personas y bienes.

b) El artista o grupo musical contratado no podrá realizar ninguna otra actuación dentro de la isla de Mallorca, durante el periodo comprendido entre los 45 días anteriores y los 15 días posteriores a la actuación dentro del programa de fiestas de San Sebastián 2018.

c) Coordinarse permanentemente con el Ayuntamiento de Palma. Comunicar por escrito el nombre y teléfono de contacto de un representante ante el Ayuntamiento. Esta persona deberá estar localizable, durante la duración del contrato y especialmente las 24 horas antes y después de la “Revetla”.

d) Aportar los alojamientos, los viajes y realizar los traslados internos de los artistas y técnicos objeto del contrato si fuera necesario, así como el catering y dietas de estos.

e) Presentar la documentación técnica y artística que el Ayuntamiento de Palma pueda requerir en cualquier momento.

f) Presentar un plan de trabajo con suficiente antelación para hacer viable su aplicación, y que contemple, como mínimo:

- El calendario y horarios concretos de los montajes de los equipos y de las pruebas de sonido y luz.
- La hoja de ruta de los artistas y la relación de las matrículas de los vehículos que necesariamente deben tener acceso a la plaza de realización del concierto.
- La relación de matrículas, el nombre completo y núm. de DNI de los chóferes de cada vehículo que necesariamente deben tener acceso a las áreas de circulación restringida (ACIRE), para montajes, desmontajes y realización del concierto.

Durante la realización del evento en la zona de la actividad, el Ayuntamiento no está obligado a reservar espacio para el estacionamiento de vehículos, a excepción de los que llevan los artistas y un máximo de dos vehículos técnicos, según la disponibilidad de espacio. El resto de vehículos sólo podrán tener acceso para carga y descarga.

g) Aportar los vigilantes de seguridad del artista que excedan los que el Ayuntamiento de Palma disponga durante el evento: 1 vigilante para el acceso a la zona reservada y camerinos, 2 vigilantes en la zona de seguridad antialudes, 1 vigilando en la mesa de control de sonido y luz externa y 1 vigilante para la zona reservada a personas con discapacidad.

h) Realizar los distintivos que permitan controlar el acceso de los artistas y técnicos en las zonas reservadas. Estos distintivos no serán válidos sin el sello de los Servicios de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Palma.

i) No utilizar los camerinos como almacén, retirar los desechos y mantenerlos en buenas condiciones después de su uso, incluido si se trata de la última actuación musical.

j) Adaptarse a los escenarios, mixers o cabinas de control de sonido y luz, camerinos y resto de instalaciones existentes para la realización del concierto.

k) Cumplir las exigencias respecto al manual de uso de los escenarios y otras infraestructuras instaladas, el cual se facilitará con antelación suficiente.

l) En la coordinación de empresas para la seguridad y buen desarrollo del evento, el uso del escenario y otras instalaciones, la distribución y uso de camerinos y otras infraestructuras, de las necesidades derivadas de las fichas técnicas o riders y de las pruebas de sonido y luz.

m) En cuanto a la sonorización y iluminación de los conciertos y de la ampliación de uso de los equipos de sonido y luz para otras actividades del programa de San Sebastián, a:

- Responder a las necesidades técnicas de todos los artistas que actúen en el mismo día y en el mismo lugar.
- Aportar los instrumentos específicos del artista principal.
- Aportar el backline, los "roscos" y otras necesidades técnicas de la totalidad de los grupos musicales actuantes.
- Realizar los montajes dentro del plazo de 24 horas antes del inicio y el desmontaje inmediatamente después de finalizar las actuaciones musicales. En caso de que se programara un concierto el día previo o posterior al concierto, el contratista queda obligado a facilitar y realizar los montajes o

desmontajes de los equipos de sonido y luz, al menos en la mitad del tiempo estipulado y en todo caso según las indicaciones y en el plazo que pueda realizar el Ayuntamiento de Palma al respecto.

- Programar y realizar una prueba de sonido en cada uno de los grupos y artistas y si fuera necesario por las características del espectáculo, de luces.
- Proteger los equipos eléctricos de los efectos climatológicos y impermeabilizados.
- Aportar los elementos necesarios de protección y canalización para aislar el cableado que se desplaza desde la mesa de control de sonido y luz hasta el escenario, sin necesidad de montar vallas metálicas. Este sistema debe estar homologado, ser seguro, protegido de los efectos climatológicos y no impedir la circulación del público y de vehículos aunque la instalación se realice en espacios sin tráfico rodado.
- Cableado suficiente para llegar a las tablas de control de sonido y luz que estarán ubicadas a 20 ó 30 m aproximadamente del escenario, según los casos.
- A aportar los grupos electrógenos necesarios para el suministro eléctrico, los lotes donde se especifica, con suficiente potencia para su finalidad y combustible necesario para su funcionamiento.
- Tramitar y legalizar las instalaciones eléctricas especiales, tomas de corriente y/o grupos electrógenos para el uso específico de las instalaciones de baja tensión temporales para fiestas en la UDIT (Unidad de Información y tramitación de la Dirección General de Industria -Consejería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Islas Baleares). A aportar la documentación necesaria y requerida para este fin (proyecto de técnico competente -ingeniero técnico o industrial-, certificado del instalador o boletín, certificado de final de obra ...) y entregar al Ayuntamiento de Palma, antes de su uso, la autorización de puesta en servicio por parte de la Consejería de industria.
- Seguir las indicaciones de los servicios municipales respecto a la emisión de ruidos durante los montajes, pruebas de sonido y luz, realización y desmontajes.
- Vigilar y cuidar de la seguridad de los equipos de sonido y luz durante su montaje, permanencia, uso y desmontaje.
- Habilitar sistemas de respuesta ante cualquier necesidad e imprevisto que afecte a la convivencia, seguridad, salud de personas y bienes en general, durante la ejecución, montaje, desmontaje, mantenimiento y uso de los equipos de sonido y luz, como por ejemplo, ruidos, humos, acceso de vehículos para viales peatonales, que dificulten el acceso a establecimientos comerciales y públicos en general, etc.

n) Las pautas de actuación ante una emergencia vendrán determinadas por el manual de Autoprotección que el Ayuntamiento de Palma dispondrá para estos eventos, en cumplimiento de la normativa vigente sobre emergencias en las Islas Baleares (Ley 2/1998 de 13 de marzo de Ordenación de emergencias en las Islas Baleares) y otras disposiciones legales complementarios (Decreto 8/2004 de 23 de enero por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/98, Ley 3/2006 de 30 de marzo sobre gestión de emergencias de las Islas Baleares, Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, etc). La empresa adjudicataria en el desarrollo de su actividad y ante una emergencia actuará según las instrucciones dadas por los agentes de la autoridad competente.

Séptima. Será requisito indispensable para poder resultar adjudicatario contar con la disponibilidad y la exclusividad del artista para realizar un concierto con motivo de la “Revetla” de las fiestas de San Sebastián 2018 y presentar la documentación al respecto (anexo 5) cuando así lo requiera el Ayuntamiento de Palma.

El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de solicitar acta notarial, si por motivos justificados así lo considera adecuado y necesario. El gasto que se pueda derivar de este posible hecho irá a cargo del licitador.

Antes de la realización de las encuestas, el Ayuntamiento podrá reiterar o volver a solicitar a los licitadores el compromiso de disponibilidad de los artistas seleccionados.

Octava. El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho, sin coste económico añadido, a:

- a) Incluir, en cualquier momento, ofertas artísticas propuestas por cualquier servicio municipal y por otras administraciones y organismos públicos, que sean ganadoras de certámenes, concursos, etc o que se justifique su interés público general. En este caso el contratista está obligado a realizar su sonorización e iluminación.
- b) Modificar los plazos para el montaje y desmontaje de los equipos de sonido y luz de cada uno de los conciertos objeto del contrato.
- c) Establecer y modificar el orden de actuación del artista objeto del contrato.
- d) En cualquier caso, los teloneros serán los que el Ayuntamiento de Palma determine en cada caso.

Novena. Modelo artístico y procesos participativos.

Cuando hablamos de modelo artístico hacemos referencia al logro de un conjunto musical que tenga en cuenta la calidad de los artistas actuantes y la coherencia de su conjunto con motivo de la “Revetla” de las fiestas de San Sebastián. Por este motivo el Ayuntamiento de Palma ha contratado un servicio de asesoramiento musical que permita mejorar la oferta musical y el contenido de la programación, teniendo en cuenta la participación ciudadana.

En este caso, por participación ciudadana entendemos todos aquellos procesos participativos que permiten la colaboración de la ciudadanía y el conocimiento de sus gustos y preferencias musicales, con un carácter no vinculante.

El procedimiento a seguir para conjugar ambos aspectos será el siguiente:

- a) Una vez finalizado el plazo para la captación de ofertas musicales, el Ayuntamiento de Palma sistematizará y resumirá todas las ofertas musicales presentadas que administrativa y técnicamente se consideren viables.
- b) En caso de que se ofrezca un mismo artista, independientemente del procedimiento por el que se concurra (menores y ambos negociados con publicidad, según consta la programa general de contratación), de la fecha y del lugar donde se propone su actuación y de su estilo musical, el Ayuntamiento de Palma seleccionará la oferta más ventajosa económicamente.
- c) El servicio de asesoramiento musical, a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Palma, realizará una primera selección artística, ordenando y agrupará en varias opciones, incluyendo cada una de ellas un artista principal y los teloneros que se considere adecuados (de los presentados a la convocatoria para la contratación de los artistas teloneros por procedimiento menor).
- d) Los criterios de selección serán los siguientes: la calidad y coherencia musical, la adecuación a las condiciones técnicas de las instalaciones y la disponibilidad presupuestaria. Dentro de este proceso, se tendrán en cuenta los grupos musicales locales y/o en lengua catalana, y se dará prioridad a las ofertas de artistas y grupos musicales que no hayan actuado ninguna vez a la “Revetla” y otros conciertos de San Sebastián, a excepción de aquellas propuestas que justifiquen un nuevo trabajo, disco, formato, etc.

e) Dichas opciones se trasladarán en una posterior encuesta a los ciudadanos, que se podrá realizar mediante una de las siguientes vías, según el lote a que haga referencia y a propuesta del servicio de asesoramiento musical:

- La realización de encuestas a pie de calle, dirigidas a personas empadronadas en Palma mayores de 16 años, a partir de una muestra representativa del público potencial y los perfiles socioculturales que conforman la ciudad.
- La convocatoria de votaciones populares por vía telemática a través de la plataforma "Tú haces Palma". Dicha convocatoria se dirigirá igualmente a personas empadronadas en Palma y mayores de 16 años.

f) El Ayuntamiento de Palma no está obligado a realizar encuestas, ni que en éstas se contemplen la totalidad de los lotes y / o de grupos musicales ofertados.

g) El único dato que se publicará en las encuestas será el nombre del artista/grupo musical. No obstante, el Ayuntamiento podrá publicar pequeños fragmentos de muestra musical para utilizar durante las encuestas. Quedarán excluidas de una posible contratación, aquellas propuestas que incluyan cualquier tipo de información o publicidad del licitador y/o de terceros. Cualquier derecho de autor que pueda derivarse de dichas publicaciones, a cargo de los licitadores.

h) Una vez se disponga de los resultados de las encuestas en general, el Ayuntamiento invitará a la negociación a los licitadores que hayan presentado las ofertas mejor valoradas.

Se podría dar una negociación previa a las encuestas, para tratar cualquier aspecto relevante que pueda incidir en la confección de las encuestas.

i) Los resultados finales de todas las votaciones serán confidenciales hasta su aprobación por el órgano municipal competente, con el fin de garantizar la imparcialidad en los procedimientos contractuales.

Décima. Criterios de negociación:

- a) La justificación del interés general de las propuestas artísticas dentro de las fiestas de San Sebastián.
- b) La propuesta artística.
- c) Los horarios y la duración de la actuación musical de cada uno de los conciertos objeto del contrato, dentro de los márgenes establecidos por el correspondiente pliego de condiciones.
- d) La rebaja del caché del artista, así como de los gastos derivados de los servicios complementarios.
- e) La rebaja del precio de los equipos de sonorización e iluminación propuestos.
- f) Las posibles modificaciones del contrato previstas.
- g) Cualquier propuesta que mejore la oferta inicial sin coste añadido.

El Ayuntamiento de Palma invitará a negociar los licitadores que hayan presentado las ofertas artísticas/grupos musicales mejor valoradas en los procesos participativos mencionados. Sin embargo y si fuera necesario por motivos de programación, se reserva el derecho de invitar a otros licitadores. Se hará constar en el expediente las actas de todas las reuniones de negociación convocadas.

Undécima. A modo orientativo, el Ayuntamiento de Palma aportará las siguientes instalaciones:

- Escenario en la pl. de la Reina, medidas aproximadas de 10 m x 10 m cubierto y con alas o torres laterales; una cabina o mixer para el control de sonido y luz, también cubierto, vallas antialudes ante el escenario y cierre perimetral del área de escenario y de artistas /organización. Tres camerinos.

- Escenario en la pl. de Juan Carlos I, medidas aproximadas de 10 m x 10 m cubierto y con alas o torres laterales; una cabina o mixer para el control de sonido y luz, también cubierto, vallas antialudes ante el escenario y cierre perimetral del área de escenario y de artistas / organización y suministro eléctrico (toma de corriente). Tres camerinos.
- Escenario en la pl. de España, medidas aproximadas de 12 m x 10 m cubierto y con alas o torres laterales; una cabina o mixer para el control de sonido y luz, también cubierto, vallas antialudes ante el escenario y cierre perimetral del área de escenario y de artistas/organización. Cuatro camerinos.
- Escenario en la c. Jacint Verdaguer (Pont des Tren), medidas aproximadas de 10 m x 8 m con cubierta superior; una cabina o mixer para el control de sonido y luz, también cubierto, vallas antialudes ante el escenario y cierre perimetral del área de escenario y de artistas/organización. Dos camerinos.

Duodécima. Presencia de marcas comerciales y derechos de retransmisión.

- a) El nombre y la imagen del artista podrá ser utilizados durante el evento junto a actividades publicitarias y marcas comerciales.
- b) El artista cederá todos los derechos de imagen, sonido y autor para que el concierto pueda ser fotografiado y/o grabado total o parcialmente para posteriores reproducciones en cualquier soporte y por cualquier medio. En caso de que el artista y/o el contratista impusiera condiciones especiales o específicas al respecto, el Ayuntamiento de Palma, al tratarse de conciertos en la vía pública, abiertos a todos y gratis, no asumirá ninguna responsabilidad en su cumplimiento por parte de terceros (particulares y medios de comunicación).
- c) El contratista será el responsable de delimitar y controlar el acceso a las zonas reservadas para los medios de comunicación (radio, prensa, fotos, TV, internet ...) durante todo el concierto. Sólo se permitirá dicho acceso mediante la correspondiente acreditación que emitirá en su momento el Ayuntamiento de Palma.
- d) El Ayuntamiento de Palma no solicitará ni facilitará copias a terceros de la posible información grabada.
- e) El Ayuntamiento de Palma podrá hacer publicidad del artista y del concierto en cualquier momento, medio y soporte, siempre en relación a las fiestas de San Sebastián y con el contenido publicitario que considere adecuado propio o de terceros. Podrá utilizar imágenes y sonido de los artistas contratados en cualquier momento para promocionar las fiestas de San Sebastián, sin que ello suponga ningún coste añadido al precio final, incluidos posibles derechos de autor.
- f) El contratista no hará publicidad de sí mismo y de otros colaboradores o patrocinadores sin el visto bueno del Ayuntamiento de Palma.
- g) El contratista deberá solicitar la autorización correspondiente para la instalación de merchandising durante la realización del concierto y cumplir con las condiciones que pueda imponer el Ayuntamiento de Palma.
- h) Sólo se autorizará la instalación de puestos de productos alimenticios, refrescos y barras de bar dirigidas al público en general, a los establecimientos de restauración (ante su fachada o, si no es posible, cerca), ONG, partidos políticos y asociaciones no lucrativas legalmente constituidas, dentro de los plazos que establezca el Ayuntamiento a dicho efecto, según establece la ordenanza municipal de ocupación de vía pública.

Decimotercera. Documentación Técnica:

- a) Anexo O: Código identificativo, a efectos de confidencialidad.
- b) Cada oferta artística se presentará obligatoriamente según el anexo 1. En dicho anexo se solicitará una dirección abierta de Internet de un registro o audio.
- c) La oferta relativa a la sonorización e iluminación de los conciertos, se presentará obligatoriamente según el anexo 2.
- d) El presupuesto se presentará desglosado según se señala en los anexos 1 y 2.
- e) Compromiso de disponibilidad y de entrega del acuerdo de exclusividad de los artistas/grupos musicales ofertados en el Ayuntamiento de Palma para su posible contratación con motivo de la “Revetla” de las fiestas de San Sebastián 2018, obligatoriamente según el anexo 4.

No se admitirá a trámite aquellas propuestas donde la información solicitada sea incompleta o poco clara y que no se entregue o aporte toda la información solicitada según los anexos correspondientes.

Decimocuarta. El presupuesto máximo de licitación es de 100.000,00 € + 21.000,00 € (21% de IVA) = 121.000,00 €.

El presupuesto máximo de licitación correspondiente a cada uno de los lotes será el siguiente:

LOTE 1 (pl. De Juan Carlos I): 31.000,00 € + 6.510,00 € (21% de IVA) = 37.510,00 €

LOTE 2 (pl. De España): 27.000,00 € + 5.670,00 € (21% de IVA) = 32.670,00 €

LOTE 3 (pl. De la Reina): 22.500,00 € + 4.725,00 € = 27.225,00 €

LOTE 4 (c. Jacint Verdaguer -Pont des Tren): 19.500,00 € + 4.095,00 € = 23.595,00 €

El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista. Es decir, que éste no puede solicitar alteración del precio ni indemnización debido a posibles daños, pérdidas, usurpaciones, incendios, incumplimiento de la normativa vigente y otros derivados de condiciones meteorológicas adversas que puedan sufrir durante el contrato.

Los licitadores deberán tener en cuenta que la suma de los presupuestos derivados del caché y de los servicios complementarios de cada uno de los artistas ofertados, más el presupuesto presentado para la sonorización e iluminación de las actuaciones musicales en cada plaza o lote, además de la ampliación de uso de los equipos (sólo afecta al lote 1) no podrá superar el presupuesto máximo de licitación del lote por el que concursa.

El pago se realizará una vez finalizada la actuación musical, mediante talón bancario o transferencia bancaria, previa presentación de la factura proforma y contraprestación de la factura correspondiente debidamente conformada.